



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2016-00113-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
Demandante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PÁRRA, C.C. 93.453.828 rafamendez23@yahoo.es
Demandado: LILIANA OYOLA VEGA. C.C. 1.106.782.634 - y OLANDEMIR OYOLA VEGA 1.007.290.045 SIN CORREO.

Conforme lo ordena el art. 238 del C. G. P., se corre traslado a la parte demandada del dictamen pericial presentado por la parte demandante, por término de tres días, para que proponga las objeciones que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 21 de septiembre de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 154/

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.